



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: RUTA. CERTIFICADOS PROVISORIOS PRORROGA.

A: Sr. Ramon Jatip (CATAC), Sr. Ovidio Rodriguez (FETRA), Sr. Hugo Bauza (FADEEAC),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a las medidas que el Estado Nacional se encuentra implementando con el fin de mitigar la propagación e impacto sanitario de la pandemia COVID 19.

Como no escapa a su conocimiento, mediante el artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274/2020, entre otras cuestiones, se exceptuó a las personas que estén afectadas al transporte de cargas por automotor de cumplir con el aislamiento obligatorio establecido por el Decreto N° 260/20, a fin de sostener la logística mínima que se requiere para mantener operativos todos los servicios y necesidades esenciales de la población.

En este marco, bajo las actuales circunstancias de fuerza mayor, ante la imposibilidad material de retirar los certificados definitivos RUTA (CONSTANCIA DE INSCRIPCION) tramitados, corresponde efectuar una prórroga de los Certificados provisorios con vencimiento hasta el 13 de abril de 2020, por el plazo 20 días hasta la normalización de las actividades en el territorio nacional.

En virtud de lo expuesto, se solicita a vuestra Entidad tenga a bien comunicar a sus asociados y los Centros de Recepción de Información la referida prórroga.

Sin otro particular Saludo a Usted muy atentamente.

H.R.

G.T.

Sin otro particular saluda atte.